



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230072500
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO EDWIN FERNANDO PÉREZ BUENO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. contra el señor EDWIN FERNANDO PÉREZ BUENO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 9 de febrero de 2024, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$5.437.030
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$11.250
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$5.448.280

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, quince (15) de febrero de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230072500
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO EDWIN FERNANDO PÉREZ BUENO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.448.280), a favor de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. y a cargo del señor EDWIN FERNANDO PÉREZ BUENO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f01d978ef4c56c55e45e75c491532282c2a264889f04d3d9e592c95c481b85**

Documento generado en 15/02/2024 11:28:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**